



Resolución Jefatural No. 591 -2010-AGN/J

Lima, 02 DIC 2010

VISTO el Informe N° 620-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Milena Raquel Verán Ruíz** con Reg. N° 105723;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa e Independización que otorga Doña Magdalena Valle Zambrano de Verán a favor de Doña Carmen Verán Pinto, de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, que se inicia en el folio número 4,642 del protocolo número 206, de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Rosendo A. Fernández y que consta de siete fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar espacios vacíos respecto al antecedente registral (folio número 4,643) y a la medida de los linderos (folio número 4,644 vuelta);**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien completará espacios vacíos respecto al antecedente registral (folio número 4,643) y a la medida de los linderos (folio número 4,644 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Joseph Dager Alva
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional